



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Cháñez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

PRIMERA

DE CERTIFICADO

OBJETO DE LA ACTO

**COMPRAVENTA
FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S. A
JORGE HIPOLITO TERAN JATVA Y SRA.**

CONSTITUCION

**CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA
JORGE HIPOLITO TERAN JATVA Y SRA.
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

FECHA

18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

VALOR

USD \$ 140.000.00 INDETERMINADA

FECHA

30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

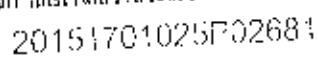
OTRO

Dirección: Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón.

Edificio: España 7mo Piso - Oficina N°. 72

Teléfonos: 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000007368

LAZARUS, E. 1961. ISINO IL RACCO DI GAVIOS
MONTAGNA V. GOSMAI. L'INFA DEL CANTON GILTO
EXTRACTO

[illegible]

1 según nombramiento que se adjunta como documento habilitante y
2 debidamente autorizado por la Junta General de accionistas conforme el
3 documento que se acompaña; y, por otra parte, los señores cónyuges
4 Coronel **JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA y ARGENTINA BRAVO DIAZ**, de
5 estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los de la
6 sociedad conyugal por ellos conformada; parte a la que se la llamará en
7 adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;
8 y, por otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**; la señora DOCTORA
9 **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO**, de estado civil casada, en
10 su calidad de Mandataria del Contraalmirante Freddy Eduardo García Callo,
11 Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD**
12 **SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo con el poder que se
13 adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura
14 y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario",
15 "Instituto" o el "ISSFA".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de San Francisco de Quito,
17 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
18 ejerco en la forma antes indicada, quienes advertidos que fueron de los efectos
19 y consecuencias del contrato que a celebrar proceden en forma libre y
20 voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a
21 continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el **Contrato de**
23 **Compra Venta e Hipoteca Abierta**, expresado en las siguientes cláusulas:
24 **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Intervienen a la celebración de la presente
25 escritura, por una parte y en calidad de **VENDEDORA**, **FABRICA**
26 **ECUATORIANA ECUAVAU S.A.**, representada en este acto por el señor
27 **DARIO ESTEBAN FIALLO REYES**, en su calidad de Gerente General y
28 Representante Legal, según nombramiento que se adjunta como documento



NOTARIA
VIGILADA EN QUITA
QUITO



1 habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas
2 conforme el documento que se acompaña; y, por otra parte, los señores
3 cónyuges Coronel. JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA y ARGENTINA
4 BRAVO DIAZ, casados, por sus propios y personales derechos y por los de la
5 sociedad conyugal por ellos conformada; parte a la que se la llamará en
6 adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;
7 y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, la Dra. María Fernanda
8 Rodríguez Malcórado en su calidad de Mandataria del Contralmirante Freddy
9 Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO
10 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el
11 poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la
12 presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el
13 "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de
15 Quito, hábiles para contratar y obligarse. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)
16 La Vendedora es propietaria del Departamento CUATROCIENTOS OCHO
17 compuesto de: habitación master con baño privado, habitación uno,
18 cocina, comedor, sala y baño general, y Estacionamiento SESENTA Y
19 NUEVE - SETENTA (69 - 70), DEL EDIFICIO POSEIDON, SITIO LA SILLA -
20 SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de
21 Manabí. B) FORMA DE ADQUISICION.- Por haberlo adquirido mediante
22 escritura de aumento de capital social y transferencia de dominio celebrada el
23 once de julio del año dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del
24 Cantón Manta, Abogado Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa, la Sociedad Civil
25 y Mercantil Manta Business Company S.C.C., en su calidad de accionista de la
26 compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. transfirió a ésta, mediante
27 aporte de bien de capital, a propiedad sobre el lote de terreno signado con la
28 clave catastral uno uno seis uno uno uno tres cero cero cero, con una superficie

1 de total de tres mil ciento doce punto catorce metros cuadrados, ubicado en el
2 Sector Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.
3 Este acto de transferencia de dominio fue inscrito en el Registro de la Propiedad
4 del Cantón Manta el veintitrés de julio del dos mil catorce. En el lote de terreno
5 antes mencionado se construyó bajo Régimen de Propiedad Horizontal el
6 Edificio "POSEIDON", el mismo que cuenta con departamentos, bodegas,
7 estacionamientos, áreas comunales y recreacionales. Mediante oficio número
8 seiscientos noventa y dos - SM - S - PGL del veinticuatro de abril del dos mil
9 quince, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta hizo llegar al
10 Arquitecto Ernel Fiallo Grunauer la Resolución Administrativa No. cero uno cero
11 - ALC - M - JOZC - dos mil quince emitida por el Ingeniero Jorge O Zambrano
12 Cederio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
13 Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del
14 Edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía FÁBRICA ECUATORIANA
15 ECUAVAU S.A., asignando la clave catastral número uno uno seis uno uno uno
16 tres cero cero cero. Constitución de Propiedad Horizontal: la Compañía
17 FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. por medio de su representante
18 legal, una vez que cuenta con la autorización para la Declaratoria de Propiedad
19 Horizontal contenida en la Resolución Administrativa No. cero diez - ALC - M-
20 JOZC - dos mil quince del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
21 Cantón Manta, constituye, bajo Régimen de Propiedad Horizontal, al Edificio
22 POSEIDON, signado con la clave catastral uno uno seis uno uno uno tres cero
23 cero cero, levantado sobre el lote de terreno signado con la clave catastral uno
24 uno seis uno uno uno tres cero cero cero. **C) LINDEROS Y SUPERFICIE**
25 **GENERALES DEL EDIFICIO POSEIDON:** NORTE, en veintisiete metros
26 setenta y nueve centímetros lindera con playa de mar; SUR, en veintinueve
27 metros sesenta centímetros y lindera con calle pública; ESTE, en ciento,
28 diecisiete metros setenta y nueve centímetros y lindera con la propiedad del



GOBIERNO
DE LA
REPÚBLICA DE CHILE
VICESINDICATO DE
QUITO



Ingeniero Raul Paladines y área municipal (talud); OESTE, en ciento diez metros sesenta y dos centímetros y lindera con la propiedad del señor David

Lothian Wilson y área municipal (talud). Con una superficie total de tres mil ciento veintidós punto ochocero metros cuadrados. D) LINDEROS SINGULARES

DEL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS OCHO (87.80m²): ARRIBA,

lindera con departamento quinientos ocho del cuarto piso alto nivel más trece punto cincuenta; ABAJO, lindera con departamento trescientos ocho del

segundo piso alto nivel más siete punto cincuenta m; NORTE, partiendo del vértice oeste hacia el este en treinta centímetros, luego gira hacia el norte

cincuenta y nueve centímetros desde este punto gira hacia el este en cinco metros quince centímetros y lindera en sus tres extensiones con departamento

cuatrocientos seis, luego gira hacia el sur en veintisiete centímetros desde este punto gira hacia el este en dos metros treinta y siete centímetros, luego gira

hacia el sur en dos metros desde este punto gira hacia el este en un metro cuarenta y siete centímetros y lindera en todas sus extensiones con área con

área común; SUR, partiendo del vértice oeste hacia el este en tres metros noventa y tres centímetros, luego gira hacia el sur en sesenta y seis centímetros

desde este punto gira hacia el este en cinco metros treinta y siete centímetros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; ESTE, lindera con

departamento cuatrocientos siete en siete metros noventa centímetros; OESTE, lindera con vacío hacia área común en ocho metros noventa y dos centímetros.

Área Neta: ochenta y siete punto ochenta metros cuadrados; Alícuota, cero punto cero cero cinco cinco por ciento; Área de Terreno, diecisiete punto veintiocho metros cuadrados; Área Común, veintiséis punto diecinueve metros

cuadrados; Área Total, ciento trece punto noventa y nueve metros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO SESENTA Y NUEVE - SESENTA (22.50m²): ARRIBA,

lindera con estacionamiento diecinueve - veinte de subsuelo uno nivel menos uno punto cincuenta m; ABAJO, lindera con área común de subsuelo tres nivel

1 menos siete punto cincuenta m; **NORTE**, lindera con área común en dos metros
2 cincuenta centímetros; **SUR**, lindera con área común en dos metros cincuenta
3 centímetros; **ESTE**, lindera con Estacionamientos sesenta y siete – sesenta y
4 ocho en nueve metros; **OESTE**, lindera con área común en nueve metros.
5 **AREA:** veintidós punto cincuenta metros cuadrados. **Ambiente:** Sesenta y
6 nuevo – setenta (veintidós punto cincuenta metros cuadrados), **Área Neta**
7 **Vendible:** veintidós punto cincuenta metros cuadrados. **Alícuota:** cero punto
8 cero cero uno cuatro por ciento. **Área de Terreno:** cuatro punto cuarenta y tres
9 metros cuadrados. **Área Común:** seis punto setenta y un metros cuadrados.
10 **Área Total:** veintinueve punto veintiún metros cuadrados. **E)** El señor **Coronel.**
11 **JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta
12 Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar,
13 para lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo
14 para **OTROS FINES DE VIVIENDA**, en dólares para la compra del inmueble
15 descrito en los literales anteriores.- **(TERCERA.- COMPRAVENTA)**
16 **DECLARACION DE SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD**
17 **HORIZONTAL Y DECLARACION QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR:** Con
18 los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA da en venta real y perpetua
19 enajenación on favor de los **COMPRADORES** antes referidos, el
20 **Departamento CUATROCIENTOS OCHO** compuesto de: habitación master
21 con baño privado, habitación uno, cocina, comedor, sala y baño general, y
22 **Estacionamiento SESENTA Y NUEVE – SETENTA (69 – 70), DEL EDIFICIO**
23 **POSEIDON, SITIO LA SILLA – SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y**
24 **Cantón Manta, Provincia de Manabí**, cuyas especificaciones se detallaron en
25 la cláusula de antecedentes, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más
26 del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse
27 determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. Así
28 mismo, por encontrarse el inmueble a transferir sujeto al Régimen de Propiedad



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



1 Horizontal, LA PARTE COMPRADORA declara expresamente que conoce y se
2 somete al Reglamento Interno de Copropietarios, así como a las disposiciones
3 de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento. Adicionalmente LA PARTE
4 COMPRADORA declara con juramento que no existe Administrador legalmente
5 nombrado, por lo que se deslinda de toda responsabilidad al Notario y
6 Registrador de la Propiedad.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El
7 precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de CIENTO
8 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMÉRICA (\$ 140,000.00 USD.), que la parte compradora paga a la
10 vendedora de la siguiente manera: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
11 CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
12 CON 80/100 (55,614,80 USD.), con fondos propios y OCHENTA Y CUATRO
13 MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$
15 84,385,20 USD.), con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en
16 virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta institución para que con cargo a
17 dicho préstamo pague directamente a la Vendedora el precio de venta, una vez
18 que ésta escritura se halla debidamente inscrita y se haya contabilizado la
19 operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que
20 reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por
21 este mismo acto la suscrita vendedora declara que tiene a bien RENUNCIAR a
22 favor de los suscritos compradores a todos los beneficios que confiere la
23 ACCIÓN DE LESIÓN ENORVE, determinada en el Código Civil vigente, por
24 estimar dicho precio como justo y necesario - En lo referente a la plusvalía le
25 corresponde a la vendedora conforme lo manda la Ley.- QUINTA.- SUJECCIÓN
26 AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTROS FINES DE
27 VIVIENDA ISSFA.- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se
28 adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de

1 Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA, se deja establecido que
2 las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento
3 se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. La parte
4 compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de
5 acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento de Préstamo
6 Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA y aceptan cumplir con todas las
7 condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su
8 observancia. - **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.** - La parte deudora hipotecaria,
9 por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al préstamo hipotecario **OTROS FINES**
10 **DE VIVIENDA** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha
11 adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro
12 de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para
13 el trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales
14 derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso
15 consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago
16 de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido
17 ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído
18 o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase
19 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e
20 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés
21 o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para
22 afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA
23 califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución,
24 o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por
25 cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora
26 hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria los cónyuges
27 señores **Coronel. JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA y ARGENTINA BRAVO**
28 **DIAZ**, constituyen a favor del ISSFA, **HIPOTECA ABIERTA** en calidad

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VEINTISIMA QUINTA
QUINTA



1 PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA sobre el Departamento
2 CUATROCIENTOS OCHO compuesto de: habitación master con baño
3 privado, habitación uno, cocina, comedor, sala y baño general, y
4 Estacionamiento SESENTA Y NUEVE - SETENTA (69 - 70), DEL EDIFICIO
5 POSEIDON, SITIO LA SILLA - SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y
6 Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la
7 cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos,
8 costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes
9 descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El
10 préstamo concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en
11 la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los
12 dividendos, plazo e interés.- SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) La parte
13 deudora hipotecada, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización
14 elaborada por el ISSFA. b) El préstamo concedido será pagado en un plazo de
15 hasta DOCE AÑOS o CIENTO CUARENTA Y CUATRO dividendos mensuales
16 en dólares. c) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de
17 concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo
18 establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. d) Si el préstamo hipotecario
19 fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la
20 devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Artículos setenta y
21 nueve y ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
22 Armadas. e) El beneficiario de préstamo hipotecario Otros Fines de Vivienda,
23 que incurriero en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a
24 que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en
25 concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de
26 Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción concursiva. La tasa de interés de
27 mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del
28 Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o

1 extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los
2 dividendos o disminuir el plazo del préstamo. f) La parte deudora hipotecaria
3 acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de
4 Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en
5 el Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda. g) El
6 Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se
7 comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los
8 aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a
9 los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por
10 entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el
11 plazo.- **OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario
12 concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el
13 valor de dicha prima, es pagado por el deudor señor **Coronel. JORGE**
14 **HIPOLITO TERAN JATIVA**, a quien exclusivamente cubre este seguro.-
15 **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario de préstamo hipotecario para
16 Otros Fines de Vivienda, que se encuentre en servicio activo, cancelará los
17 dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la
18 fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber
19 Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada
20 Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por
21 el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del
22 préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas
23 causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA
24 establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de
25 depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores
26 que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el
27 ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones
28 de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el pago de los

DR. PELLE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, cancelará a
2 través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo
3 comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o
4 Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que
5 me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se
6 ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándose el valor
7 requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA.-**
8 **BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
9 mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula
10 de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y
11 aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en
12 el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y
13 mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA**
14 **HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública,
15 subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas
16 que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el
17 ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los
18 gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA,
19 mediante la respectiva escritura pública.- **DECIMA SEGUNDA.-**
20 **SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el
21 inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición
22 resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de
23 dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de
24 gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora hipotecaria se
25 obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.- **DECIMA**
26 **TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria acepta que en caso de
27 incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá
28 ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real

1 hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o
2 cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en
3 la que incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en
4 los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por
5 causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente,
6 o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio
7 proexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA
8 declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran
9 cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a
10 favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas,
11 con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
12 extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de
13 plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este
14 contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria,
15 con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
16 extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como
17 prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren
18 previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de
19 una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden
20 y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no
21 estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a
22 declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria
23 enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) Si la parte deudora
24 hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo
25 con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que
26 pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el bien hipotecado
27 fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de
28 otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando

②



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

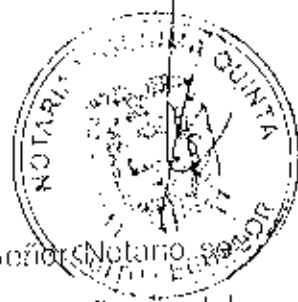


1 ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines
2 distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un
3 año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j)
4 Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. k) Deteriorar
5 el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía
6 hipotecaria.- **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras
7 subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo
8 de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del
9 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública,
10 realizada por el ISSFA. **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De
11 conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta (Art. 370) inciso
12 segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con
13 el Artículo siete (Art. 7) literal r), setenta y ocho (78) de la Ley de Seguridad
14 Social de las Fuerzas Armadas y Artículo once (Art. 11) del Reglamento de
15 Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda, el inmueble objeto de esta
16 escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en
17 **PATRIMONIO FAMILIAR** y será inembargable, excepto para el pago de los
18 préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con
19 otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad
20 del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal de
21 este Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta prohibición,
22 que constará en todas las escrituras de **COMPRA VENTA** que se otorguen a
23 favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DECIMA SEXTA.- CESION DE**
24 **DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de
25 acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o
26 redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está
27 permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste
28 expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa

1 de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y
2 determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos
3 legales consiguientes.- **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El
4 ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y
5 circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca
6 abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin
7 embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las
8 operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser
9 calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.-
10 **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte
11 deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento,
12 las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
13 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las
14 cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el
15 evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta
16 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
17 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil.-
18 **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración del
19 presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte
20 deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo
21 cancelarán La Vendedora.- **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La parte compradora,
22 queda facultada por parte de la vendedora y el ISSFA a la inscripción del
23 presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA
24 dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la
25 primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo
26 el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y
27 podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.-** Las partes
28 se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser



NOTARIA
CINQUENA QUINTA
QUINTO



1 otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, señor
2 designará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del
3 presente instrumento" - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los
4 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
5 por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula número:
6 Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-
7 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
8 legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
9 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para
10 constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
11
12
13
14

15 *[Firma manuscrita]*
16 DRA. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO
17 MANDATARIA DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA
18 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
19 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
20 C.C. 171093124-5
21 P.V. 008 0180.

22 *[Firma manuscrita]*
23
24
25 SR. DARIO ESTEBAN FIALLO REYES.
26 GERENTE GENERAL DE FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
27 C.C. 171137667-7
28 P.V. 001 0177

1
2
3
4 CORONEL JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA.

5 C.C. 1070895886

6 P.V. 020-0204
7
8

9
10 SRA. ARGENTINA BRAVO DIAZ

11 C.C. 130199733-2

12 P.V. 004-0058
13
14

15
16 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

17 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.
18
19

20 FACTURA NRO. 001-002-000007368.
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR



CIUDAD DE CIUDADAZA

1000895886-0

APellidos y Nombres

TERAN JATIVA

JORGE HIPOLITO

UBICACIÓN DEL SUJETO

IMBABURA

ANTONIO ANGE

SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1955 05 30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ARGENTINA

BRAYO DIAZ

DEFENSA

SUPERIOR

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR SERV. PASIVO

APellidos y Nombres

TERAN JOSE

APellidos y Nombres

JATIVA LAURA

UBICACIÓN DEL SUJETO

QUITO

2011-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-16



[Signature]

[Signature]

[Stamp]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR PASIVO

TERAN JATIVA
JORGE HIPOLITO

CORONEL

1000895886

Seguimiento Social FF.AA. - Ins. Jurídico de Ejecución - Registro de Ejecución

DEFENSA DEL ECUADOR COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

1000895886

FECHA DE EXPIRACIÓN

28/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

28/11/2017

CÓDIGO CESA

3780251800

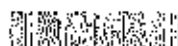
TIPO DE SUJETO

ORCA

WILSON R. SANCHEZ VALENZUELA

COM. EN JEFE

DEFENSA DEL ECUADOR COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR



FECHA DE EXPIRACIÓN DEL DOCUMENTO: 28/11/2012 FECHA DE CADUCIDAD: 28/11/2017

DEFENSA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



020

N20 - 0204

1000895886

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

GENERA

TERAN JATIVA JORGE HIPOLITO

DISTRITO

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARCEL EN

CARCELONA

1

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature and stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDENA DE CIUDADANÍA

130199733-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO DIAZ
ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

JORGE HIPOLITO

TERAN JATIVA

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

0424012242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR

BRAVO LANDINI JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DIAZ HURTADO ENNEY AMARILIS

LUGAR Y FECHA DE EXHEDERACIÓN

QUITO

2011-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-28

[Signature]
Director General

[Signature]
Argentina de Enay

0424012242

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

ELECCIONES GENERALES VALENTIN FEB 2004

004 - 0058

1301997332

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BRAVO DIAZ ARGENTINA

FICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARCELEN

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

... PRESIDENTE DE LA JUNTA

El presente es un documento emitido por el Consejo Nacional Electoral en QUITO
el 20 de febrero del 2004, con la finalidad de certificar que el ciudadano
BRAVO DIAZ ARGENTINA, con Cédula de Identidad N° 1301997332, es
titular de la propiedad del inmueble N° 004-0058, ubicado en la
Circunscripción de Carcelen, Cantón de Quito, Provincia de Quito.

DR. ...

Quito, 4 de mayo de 2013



Señor:

DARIO ESTEBAN PIALLO REYES
Ciudad:

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2013, resolvió nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período de **CINCO AÑOS**.

Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 13 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Raimiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 116.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Arq. Emiel Guillermo Piallo Gumbauer
C.C. 170418916-4

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.**, que se me confiere según mi nombramiento precedente.

Quito, 4 de mayo de 2013

ING. DARIO ESTEBAN PIALLO REYES
C.C. 171184667-3

NOTARIA STRATEGICA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Por medio de la presente, pongo en conocimiento de Ud. que el día 13 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Raimiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 116.

Quito, 17 MAYO 2013

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO STRATEGICO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 30250



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargó	Plazo
1711846673	HALLO REYES DARIO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1166 DEL 02/01/2013; NOT. TRIGESIMO SEGUNDO DEL 18/01/2013 JTM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56 ZONA CASAPARUTA, PUEBLO DEL

NOTARIA SEXAGESIMA QUITO DEL CANTÓN QUITO
DEL 18 de la Ley Notarial, que se queda copia que ante-
cede en igual el documento original presentado ante mí

Quito, 12 MAYO 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO QUITO DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

67 3334.22

③ 35%

Journal of Management Inquiry 16(4)

12/20/2010 11:58 AM

1710931245



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
BOGOTÁ, COLOMBIA, 19 DE ABRIL DE 1984

008 1749334249

008-0160

GOBIERNO DE EL SALVADOR
RODRIGUEZ MALDONADO MARIA
BERNANDA

REPUBLICA
DE EL SALVADOR
GOBIERNO
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
BOGOTÁ, COLOMBIA, 19 DE ABRIL DE 1984

Este documento es una copia de la obra publicada por
 EDITORIAL EL TRINCHERO, S. de RL.
 Calle 14 de N. 104, entre las 7 y 8 de la Avda.
 Puentes y Llanos, comunidad de Guayama, P.R. 00962.
 Los contenidos de esta obra no pueden ser
 reproducidos sin el consentimiento escrito.


 Dr. George H. H. Bush, President
 H. J. R. Co.

DIRECCIÓN BALDORNADO MARÍA FERNANDA	
Matrícula No:	17-14996-95
Cédula No:	17-0051245
Fecha de inscripción:	07/11/2013
Matrícula telefónica:	2612 041
Tipo de rangos:	01



Chalk Creek, 1/2 mi. S. of Juntura

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Very respectfully,
 J. H. [Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001
 RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CABACUNGO MARCIA ELIZABETH
 CONTADOR: MUÑA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992 FEC. CONSTITUCION: 07/08/1992
 FEC. INSCRIPCION: 20/09/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHALUPICRU (LA CONQUENCION) Domicilio: INADUITO Calle 3005
 DROM Número: SIN Intersección: JOSE VILALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALGOS
 ESTUDIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966055 Apartado Postal: 17151108 Fijo: 023966075 Teléfono Trabajo:
 023966075 Web: WWW.ISSFAMILEC
 DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 04/01/2011 AGENCIAS: 4
 JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRAMOS: 12

La presente VIGÉSIMA QUINTA ESI, CANTON QUITO
 otorgando con la facultad prevista en el artículo 5
 de la Ley Orgánica de la Corte Constitucional, que
 es igual al procedimiento previsto en la Ley Orgánica

19/04/2011

La presente es una copia

Marcia Cabacungo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DAQUIBOS00

Lugar de emisión: QUITO, CANTON QUITO, PICHINCHA Fecha y hora: 04/04/2011 15:40:00

Página 1 de 5

SRI.gov.ec

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano



COPIA: *Cecilia A.*
FECHA: 06 NOV. 2015



Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom, entre Gaspar de Villarroel y Arzaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (fianquito)

Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría

Teléfono: 394 - 5243 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 - 7251-664

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.notaria38.ec

Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000007186



20151701038000629

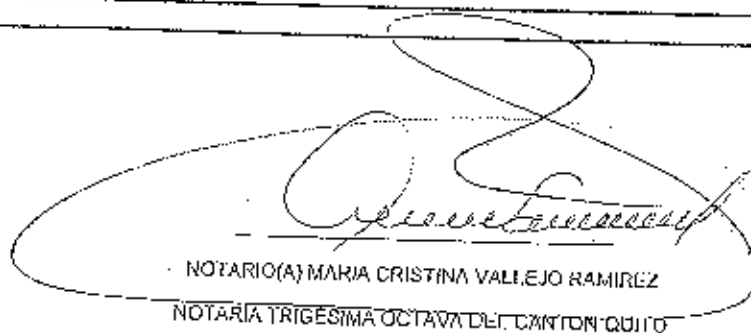
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701038000629

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA CRISTINA VALL EJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3-4
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1768022190001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JSSFA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1768022190001

RESERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALL EJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000007185



20151701038P03613

QINTO ECUADOR

NOTARIA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA PRINCIPAL OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escripción N°:		20151701038P03613					
ACTO O CONTRATO:							
PODERE ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (1524)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	RESPRESEN-AD O POR	RUC	1706022180001		MAQUETE	CONTRATANTE TIBLIO EDUARDO LARGA CALLE, EN CALIDAD DE DEL. CIOR. GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA	PODERES PRESTOS DIRECTOS	CEDULA	0710931245	ECUATORIANA	MAQUETE (C.A.)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MAQUETE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA PRINCIPAL OCTAVA DEL CANTON QUITO

1

2 ESCRITURA N° 2015-17-01-38-P03613

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR:

7

8 EL SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA
9 CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
10 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y
11 COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL.

12

13

14

A FAVOR DE LA:

15

16 DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO

17

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

20

DI 2 COPIAS

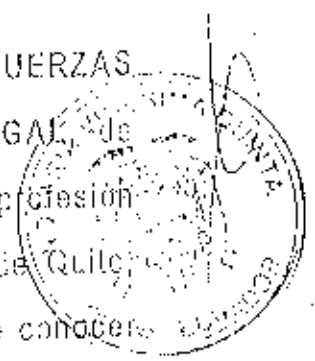
21

22 EB

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
24 Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS DE
25 NOVIEMBRE de dos mil quince, ante mí, Doctora María Cristina
26 Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
27 comparece el SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO
28 GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL

Dña. María Cristina Valcjo R
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
2 ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
4 militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito,
5 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer
6 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía,
7 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a
8 esta escritura como documento habilitante y me solicita elevar a
9 escritura pública la siguiente minuta que se transcribe
10 textualmente a continuación: SEÑORA NOTARIA: En el Registro
11 de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sirvase incorporar y
12 autorizar una en la que conste el PODER ESPECIAL que se
13 estipula en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece a la
14 celebración de la presente Escritura Pública de Poder Especial el
15 señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
17 militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en
18 calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de
19 las Fuerzas Armadas y Representante Legal, de conformidad con
20 lo dispuesto en el Artículo 8, literal a) de la Ley de Seguridad
21 Social de las Fuerzas Armadas; y conforme se justifica con el
22 nombramiento que se agrega como documento habilitante.
23 SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Contralmirante FREDDY
24 EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad anteriormente
25 señalada, confiere en forma libre y voluntaria PODER
26 ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a
27 favor de la señora DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ
28 MALDONADO, con Matrícula Profesional, No. uno siete gñor



1 uno nueve nueve seis guion nueve seis (17-1996-96) del Foro de
2 Abogados del Consejo de la Judicatura, Directora de Asesoría
3 Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
4 Armadas (Encargada) mediante Acción de Personal No. cero
5 cuatro ocho seis uno cinco. cuatro (0486154) de fecha 19 de
6 octubre del 2015, de estado civil casada, portadora de la cédula
7 de ciudadanía número, uno siete uno cero nueve tres uno dos
8 cuatro guion cinco (171093124-5), para que en su nombre y
9 representación suscriba las escrituras públicas a nivel nacional
10 de: compraventa y mutuo hipotecario, constitución y cancelación
11 de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios de pago y
12 cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de
13 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir.
14 **TERCERA:** Mi Mandataria se sujetará en todos sus actos
15 estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias
16 vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
17 Armadas, su transgresión o inobservancia, la involucra
18 expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad
19 Social de las Fuerzas Armadas. Usted señora Notaria se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
21 este instrumento. Firmado) Doctora Dolores Regalado
22 Atarihuana, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
23 número UNO TRES DOS SEIS CINCO (13265). HASTA AQUÍ EL
24 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos
25 anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal, y que al compareciente
27 acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 previsiones de la Ley Notarial; y, leída que les fue al
2 compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su
3 contenido y para constancia de ello firma conmigo en un
4 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de
5 todo lo cual doy fe.-



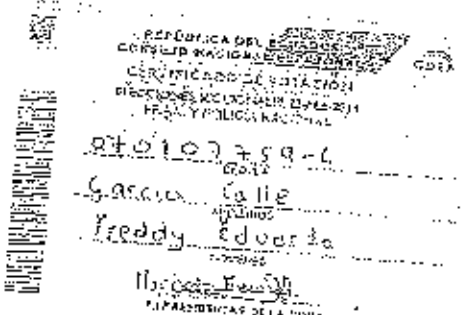
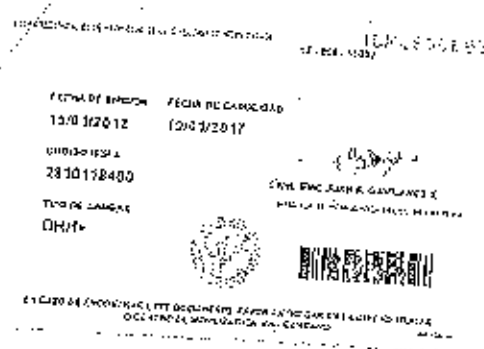
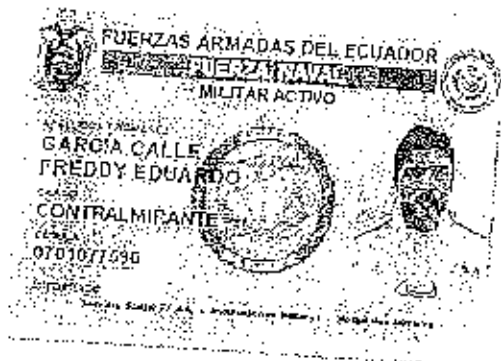
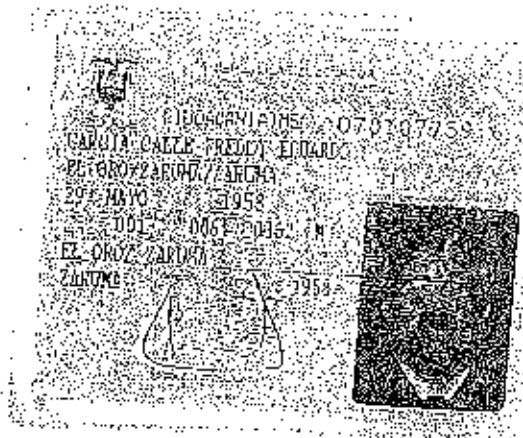
6
7
8
9 1) FREDY EDUARDO GARCIA CALLE
10 C.G. 07-01027176 C.V.

11
12
13 

14 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
15 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



16
17
18
19
20
21 ESPACIO
22 EN
23 BLANCO
24
25
26
27
28



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a

06 NOV. 2015

Dra. Ma. Cristina Valicjo R. Notaria 38



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil novecientos, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo. El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 06 NOV 2003

CPCB JI. Giovanny Nuñez G.

PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Not **SRI**
QUITO

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1759022150001

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TUITZA FLORES LINA ELIZABETH
CONTRERAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA
ESPECIAL
SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/09/1999
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/08/1992
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 02/09/2015

ACTIVIDADES PRINCIPALES:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, REGIONAL O LOCAL.

DOMICILIO FISCAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHIAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Barrio: RAQUITO Calle: JORGE DRDM Número: N37-125 Intersección: JOSE VILALBA Referencia Ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Teléfono Trabajo: 029866059 Teléfono Trabajo: 029866059

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

OBLIGACIONES FISCALITARIAS:
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 02
JURISDICCIÓN: ZONA SI PICHINCHA
ABIERTOS: 20
CERRADOS: 12

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, 06 NOV. 2015.

Dra. M^a. Cristina Vallejo R. Notaria
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

901334252




J. EDGAR HOOVER J. EDGAR HOOVER

RECEIVED BY THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF THE ARMY

CONTINUED ON PAGE 507A, 507B, 507C

008

003 - 0160

1740931245

9.280140, 2.830140

2013年10月

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA
ELNANDA

$$\begin{aligned} & \text{O}=\text{C}(\text{CH}_3)_2 \cdot \text{N} \\ & \text{P}=\text{O} \quad \text{O}=\text{C}(\text{CH}_3)_2 \\ & \text{O}=\text{C}(\text{CH}_3)_2 \end{aligned}$$

1. 2000 年 12 月 20 日
 1. 2000 年 12 月 20 日

2000

1198513228, 2003, 19, 3, NTB

Este documento es único, exclusivo de la persona o entidad PERSONAL o INFANTE, y es propiedad de la Comisión de la Cultura que, con las autoridades Federales y Locales, reconocen el valor de la tradición y los derechos que la comunidad tiene en la Constitución y las Leyes de la Federación.

At. Dns. U. da Galardo, 27/07/07
Luisa da General

Dr. RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

Matrícula No:	17-1055 99
Cédula No:	1710031249
Fecha de inscripción:	07/11/2013
Matrícula anterior:	4012 CAP
Tipo de sangre:	O+

1. *Chlorophyll a*

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

Nº 0486154

Notaria 38

Fecha: 19/10/2015

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: 02/10/2015

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1710931245

No. de Afiliación IESS

Hige a partir de:

19/10/2015

EXPLICACION:

LA AUTORIDAD NOMINADORA, CONTRALMIANTE FREDDY GARCIA CAJUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 127 DE LA LOSEP Y 271 DE SU REGLAMENTO, CON OFICIO NO. ISSFA-POL-05-2015-0118-M, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, RESUELVE ENCARGAR A LA SRA. DRA. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO, EL PUESTO DE DIRECTORA DE LA ASESORIA JURIDICA, A PARTIR DEL 19/10/2015 DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTRUCCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☒	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: ASESORIA JURIDICA
SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA
PUESTO: ABOGADO
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA
REMUNERACION MENSUAL: 1212
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 304.0005.4100.205.6.1.0105.176

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: ASESORIA JURIDICA
SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA
PUESTO: DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA
REMUNERACION MENSUAL: 2368
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 304.0005.4100.205.6.1.0105.176

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

SECRETARIA GENERAL
El presente documento es una copia del Original que se encuentra en los Archivos de la Institución

FECHA: 21 OCT 2015

Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON N°

Fecha:



LA PERSONA QUE PLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CLASE EN LA CATEGORÍA DE _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

N° _____

Fecha: _____

POSICION DEL CARGO _____

YO _____ DONISCH 2 MA ROSARIO MARIA FERNANDEZ

CON CATEGORIA DE CIUDADANA N° _____

JUNO 1981 TAD ALI OFICIO DE LA CIUDAD.

LUGAR: _____ PICHINCHA

FECHA: 19/10/2015

[Signature]



Costo Votada USD \$ 2.00

2 OCT 2015

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

gó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por: EL SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, a favor de: LA DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO; y en fe de lo cual confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- SEIS de NOVIEMBRE del dos mil quince.-



DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



E.B.

ESPACIO
EN
BLANCO

Es fiel COPIA de la escritura que antecede
que obra como testamento de la Escritura
Nº y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 10 NOV 2015



Dr. Felipe Fernando Dávalos
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000003576



201510201075P01362

NOTARIA DEL CANTON DEL POZO VALLEJO
NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACCIO



Factura N°:		201510201075P01362					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION DE MENORADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Intermediario	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Marital	LUJAN JAT VA KIRRE HIBEXHO	PROPIETARIO PROPIETARIO	CED. JA	1000051885	EQUATORIANA	COMPARECINTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Intermediario	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
URTACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CENTRO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO CONSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		MCE/2015/1075					

NOTARIA DEL CANTON DEL POZO VALLEJO
NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

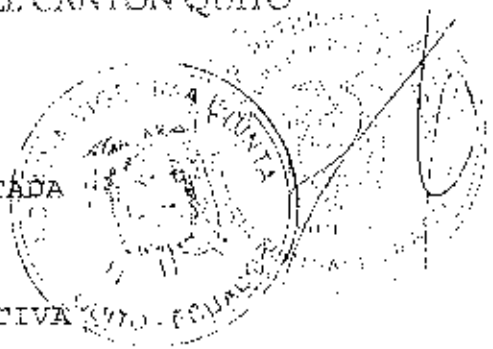


Dr. Rolando

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

2015-17-01-075-P

DECLARACION JURAMENTADA



QUE OTORGA: JORSE HIPOLITO TERAN JATIVA

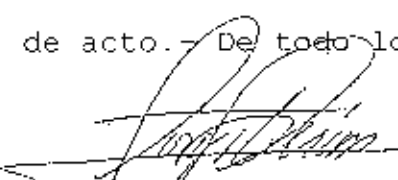
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

SDR.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de septiembre del dos mil quince, ante mí, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, Notario Septuagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: JORSE HIPOLITO CERAN JATIVA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero cero ocho nueve cinco ocho ocho quin seis, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura, me pide que le recupe la declaración libre y voluntaria. Al efecto

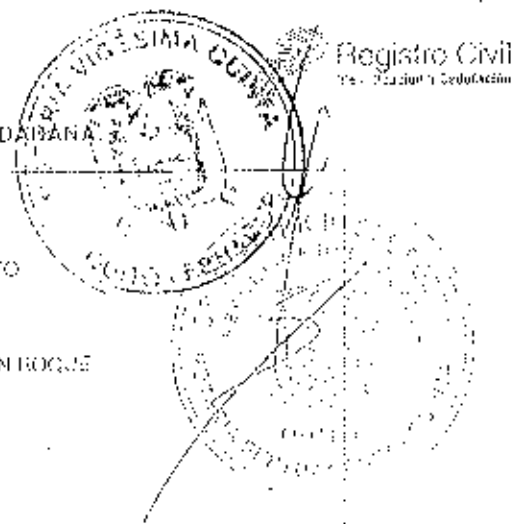
juramentado que fue, en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento y advertido que fue, de decir con claridad y exactitud solamente la verdad, el suscrito Notario, investido de la facultad que me concede procedo a recepcionar la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria manifiesta lo siguiente: "Yo, JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA, declaro bajo juramento: Que en el Edificio Poseidón, ubicado en el Sector Barbasquillo, del cantón Manta, Provincia de Manabí, no existe administrador legalmente nombrado. Es todo cuanto declaro en honor a la verdad".-HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el presente otorgamiento, se cumplieron con todas y cada una de las formalidades legales del caso y leída que le fue integralmente a la compareciente se afirma y se ratifica, firmando para constancia conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA
C.C. No. 1000895886
C.V. No. 020-0204
COMPARECIENTE




DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 1000998101
 Apellidos y nombres: TILIAN JATIVA JORGE HIPOLITO
 Condición de cedulaado: CULCADAADO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
 Fecha de nacimiento: 30/05/1975
 Fecha de expedición: 16/02/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: MILITAR SERV. PASIVO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: DIANA ELIZABETH ARGENTINA
 Fecha de matrimonio: 20/11/1998
 Apellidos y nombres de la madre: JATIVA ALBA
 Apellidos y nombres del padre: TILIAN JOSE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO PRESENTA DISCAPACIDAD

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de no haberse acordado a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufrió el ciudadano: SI
 Fecha: 20-09-14
 Número de certificado: 020-0204

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 17-0005382
 Número Único de Verificación (NUV): 100099
 Uso exclusivo para: PICHINCHA QUITO-N 75
 PICHINCHAVOLUTO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



100099

Fecha Emisión: 25/03/2015 12:03:50

Cualificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

100089588-8

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN JATIVA
JORGE HIPOLITO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

ANTONIO ANTE
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-05-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ARGENTINA
BRAVO DIAZ

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MILITAR SERV. PASIVO

Y 7531272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JATIVA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2011-02-15

FECHA DE EXPIRACION
2011-02-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 23 FEB 2011

020

020 - 0204

100089588

NÚMERO DE CERTIFICADO

TERAN JATIVA JORGE HIPOLITO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
CARCELEN

PARROCQUIA

20RA

10 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (D)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2011.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que
la fotocopia que ANTECEDO es igual al documento ORIGINAL me
fue exhibido en QUITO. (sta (s) util(es)). El Notario no es
responsable del contenido de documento que antecede. La
veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad
exclusiva de la persona que lo utiliza.

25 SEP 2015

Quito, a



DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO.
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA FIRMO, SELLO Y
RUBRICO. EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACION EN 245 FOJAS

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO
CANTÓN QUITO





No. 002 SM-S-PGL
Manta, Abril 24 de 2015

Arquitecto
Ernesto Pardo Gruninger
REPRESENTANTE TECNICO DEL PROYECTO EDIFICIO "POSEIDON"
Ciudad

De mi consideración.

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 010-AIC-M JO7C-15, de fecha 23 de Abril de 2015, emitida por el ing. Jorge O. Zambrano Conejo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fábrica Ecuatoriana (CUAVAJ) S.A., ubicado en el sector La Sila del sector de Barbasquillo de la parroquia Manta - Cantón Manta, con la clave catastral No. 1-16 11 13-000.

Sin otro particular, quedo a la orden.

Atentamente,



S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

NOTARIA PUBLICA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, en el caso de que el Notario no comparezca a la hora de la audiencia, el Jefe de la Oficina de la Notaría debe comparecer en su lugar.

[Firma manuscrita]
Notario Público



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 910-ALC-M-JOZC-2015
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO
"POSEIDON"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "b) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; D) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12".

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad



Manta



...encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye... estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro... exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá... el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retorne el trámite. Si en el lapso de dos días el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón, la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Ernel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON".

Que, mediante Oficio No. 0359-DPUM-JOC, de fecha abril 07 de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0066-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S., Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

1.- ANTECEDENTES: Que, la Compañía Fábrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A., es propietario de un lote de 3,727,14m² de superficie, ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 116113000, conforme lo especifica el título de propiedad.

Dentro de este lote de terreno el propietario ha construido el edificio denominado "POSEIDON", para este fin obtuvo el permiso de construcción (nueva) No. 87712954, 25114 de fecha 19/12/2011 y renovación de fecha 04/02/2014 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, que de acuerdo al certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad, el predio descrito actualmente se encuentra hipotecado a favor de la Corporación Financiera Municipal.

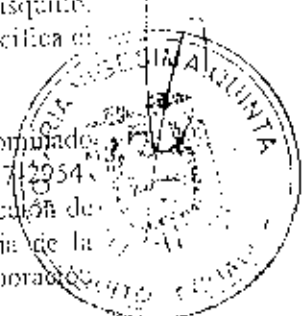
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "POSEIDON", se compone de un bloque general, distribuidos en: Hotel (Sobosuelo, 1,2,3,4 y planta baja); departamentos (1er, 2do, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9mo, 10mo, 11er, 12do, 13er, 14to, 15to, piso alto); y, terraza (hotel, cocina, restaurante, bar), cuyo fin exclusivo es hotel y departamentos.

3.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondiente del Edificio "POSEIDON" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" de propiedad de la Compañía Fábrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A en el predio de clave catastral No. 116113000.

Que, mediante memorando No. 0803-DGJ-CVCI-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Encarcelador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Emel Fialla Granater, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, en la cual solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", en los siguientes términos: En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orsazo Cobos, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", por lo que considero pertinente atender lo requerido por el Arq. Emel Fialla Granater, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se exigen y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictar resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fábrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 116113000 y





Manta



...mista se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

...virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia Manta - Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1-16-11-13-000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince

102
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que precede es igual al documento presentado ante mí
Quito 19 Abril 2015

DR. FELIPE... ALD... VALLOS
N. G. J. A. R. O



Quito, 4 de mayo de 2015

Señor:

DARIO ESTEBAN FIALLO RIVERES

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento por la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2015, resolvió nombrar a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de CINCO AÑOS.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 18 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 1166.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dispone hacer constar su aceptación al p.e. de la presente.

Atentamente,

Arq. Emel Guillermo Fiallo Grünauer
C.C. 1704189164

RAZÓN: Asunción al cargo de GERENTE GENERAL de FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.

Quito, 4 de mayo de 2015.

ING. DARIO ESTEBAN FIALLO RIVERES
C.C. 1711846673

RECIBIDA ESPECIAL COMISARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. EL 12 DE MAYO DE 2015. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, DARIO ESTEBAN FIALLO RIVERES, C.C. 1711846673, QUIEN PRESENTA LA PRESENTE DECLARACION DE ACEPTACION AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. DEL 2 DE ABRIL DE 2015.

12 MAYO 2015

EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, DARIO ESTEBAN FIALLO RIVERES, C.C. 1711846673, QUIEN PRESENTA LA PRESENTE DECLARACION DE ACEPTACION AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. DEL 2 DE ABRIL DE 2015.



REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAMITE NÚMERO: 30250

ESP/12/2015

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAJ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711846673	FIALLO REYES DARIO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1166 DEL 02/04/2013 - NOT. TRIGESIMO SEGUNDO DEL 18/01/2013 JTM

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1500 QUITO

Es del COMPUISA del documento que antecede
que obra como habilitante de la Escritura
Nº.....otorgada ante mí el.....y en

fe de ello, la confiero, sellada y firmada

Quito a, 19 MAY 2015

Dr. Felipe Murfado Dávalos
NOTARIO PÚBLICO QUITO
QUINTO

Página 1 de 1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792433622001
RAZON SOCIAL: FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 00/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: ECUAVAU S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

REPRESENTACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.
ASESORIA PARA DISEÑO, PLANIFICACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE PROYECTOS.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN
CARRION Número: NSO-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo:
0225238101 Telefono Trabajo: 022520530 Email: racl.parras@gruposfiag.com Fax: 022520520

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2015
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL POSEIDON FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA A BARRASQUILLO Referencia: JUNTO A MANTAHOST HOTEL
Edificio: HOTEL POSEIDON Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 055002500 Web: WWW.HOTELPOSEIDON-MANTA.COM

NO FERIA VIGENCIA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2
del Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
concuerda es igual al documento presentado ante mí
Julio, 19 de Mayo 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este formulario son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAG0071639

Lugar de emisión: QUITOAV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 15/05/2015 12:39:13

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO DE AVALÚO

No. Certificación: 126767



Nº 126767

Fecha: 9 de septiembre de
2015

No. Electrónica: 34864

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-135

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO. 408 (87,80 M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 87,80 M2

Área Comunal: 26,1900 M2

Área Terreno: 17,2800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792433622001	CIA. FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6048,00
CONSTRUCCIÓN: 37616,70
43664,70

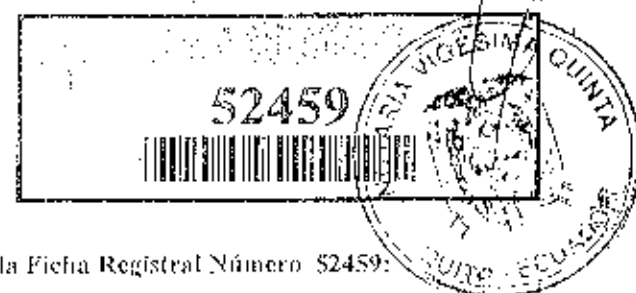
Son: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 09/09/2015 15:27:37



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52459:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 01 de agosto de 2015*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Kol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

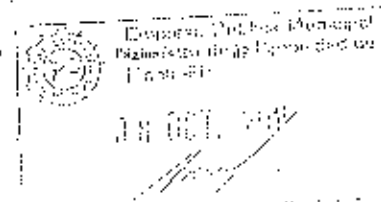
DEPARTAMENTO 408 (87,80 m²) DEL EDIFICIO POSEIDON Compuesto de: habitación máster con baño privado, habitación 1, cocina, comedor, sala y baño general. Por Arriba, lindera con departamento 508 del cuarto piso alto nivel +13,50; Por Abajo, lindera con departamento 308 del segundo piso alto nivel +7,50m; Por el Norte: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 0,30m, luego gira hacia el Norte en 0,59 desde este punto gira hacia el Este en 5,15m y lindera en sus tres extensiones con departamento 406, luego gira hacia el Sur en 0,27m desde este punto gira hacia el Este en 2,37m, luego gira hacia el Sur en 2,00m desde este punto gira hacia el Este en 1,47m y lindera en todas sus extensiones con área común; Por el Sur: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 3,93m, luego gira hacia el Sur en 0,66m desde este punto gira hacia el Este en 5,37m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; Por el Este: lindera con departamento 407 en 7,90m; Por el Oeste: lindera con vacío hacia área común en 8,92m. Área Neta: 87,80 m²; Alicuota: 0,0055 %; Área de terreno: 17,28 m²; Área Común: 26,19m²; Área Total: 113,99m² SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.188 13/09/2007	29.899
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745 03/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	979 16/04/2012	19.071
Compra Venta	Aumento de Capital	3.161 23/07/2014	61.268
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.101 07/08/2014	22.056
Negativas	Promesa Compraventa	28 21/08/2014	-
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	30 13/05/2015	892
Platos	Platos	11 13/05/2015	158
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca Abi	1.053 07/08/2015	22.920

Continúa en la página 2 de 2

Ficha Registral: 52459



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio: 4.433

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Milter, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta, El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Vendedor	80-0000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

2 / 4 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio: 5.804

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Reinato. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17,66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211,98° con 11,90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50,51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148,02° con 11,90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta
Adjudicatario	80-0000000055356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta



08 OCT. 2011

4. Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084

Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.081

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller (UNIFICACION) de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2745	03-oct-2011	47272	47307

4. Aumento de Capital

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 - Folio Final: 61.585

Número de Inscripción: 3.161 Número de Repertorio: 5.495

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con ochocientos ochenta y tres centímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavon Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084

5 / 2. Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 5.844

Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla a continuación la Unificación de tres lotes de terrenos

ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

6 / 1. Promesa Compraventa

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.185

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

7 / 1. Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 892 - Folio Final: 1.040

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

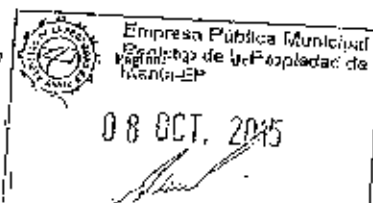
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Juep

Ficha Registral: 52459



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseído", inmueble ubicado en el Sector de Barbacillo, Parroquia
Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fábrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

6.1 1 Planos

Inscrito el: miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3.879
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S d e l E d i f i c i o " P O S E I D O R "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fábrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1040

6.2 2 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.920 - Folio Final: 23.531
Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio: 6.384
Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

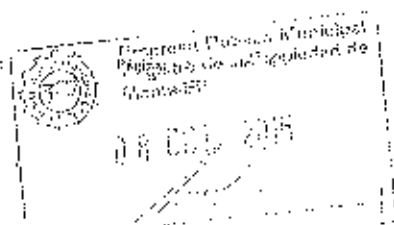
C A N C E L A C I O N P A R C I A L D E H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000074577	Compañía Fábrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	101	07-ago-2014	22056	22082



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:19:56 del jueves, 08 de octubre de 2015

A petición de:

Elaborado por: Piguave-Flores-Janneth Magali

130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
entitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)

Firma del Registrador



51322

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51322:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 26 de mayo de 2015

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

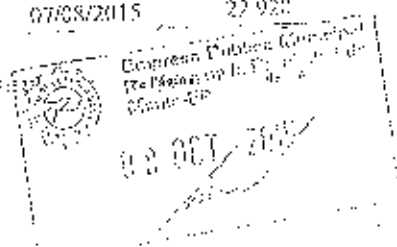
Cód.Catastral/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO POSEIDON, SITIO LA SILLA-SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia Cantón Manta. SUBSUELO 2 NIVELES-4.50/-6.15m. Compuesto por la Superficie destinada para el Hotel que comprende nueve habitaciones enumeradas desde la 10 hasta la 18 con su respectiva Circulación Particular, asignándoseles a varias de ellas Balcones, además cincuenta Estacionamientos enumerados desde el 47 hasta el 96; ocho Bodegas enumeradas desde la 9 hasta la 16; más las correspondientes Áreas comunes de circulación vehicular y de servicios. ESTACIONAMIENTO 69-70 (22,50m²). POR ARRIBA: Lindera con Estacionamientos 19-20 de Subsuelo 1 Nivel-1.50m. POR ABAJO: Lindera con Área Común de Subsuelo 3 Nivel-7-50m. POR EL NORTE: Lindera con Área Común en 2,50m. POR EL SUR: Lindera con Área Común en 2,50m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamientos 67-68 en 9,00m. POR OESTE: Lindera con Área Común en 9,00m. Área 22,50m². Ambiente. 69-70 (22,50m²) Área Neta Vendible m². 22,50. Aliquota %. 0,0014. Área de Terreno m². 4,43. Área Común m². 6,71. Área Total m². 29,21. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor Fiscal
Compra Venta	Compraventa	2.188 13/09/2007	29.890
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745 03/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	979 16/04/2012	19.071
Compra Venta	Aumento de Capital	3.161 23/07/2014	61.568
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.191 07/08/2014	22.656
Negativas	Promesa Compraventa	28 21/08/2014	-
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 13/05/2015	892
Planes	Planes	11 13/05/2015	158
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca Abi	1.053 07/08/2015	22.922



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / Compraventa

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio: 4.433

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Miller, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad, Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Vendedor	80-0000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

2 / Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio: 5.804

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

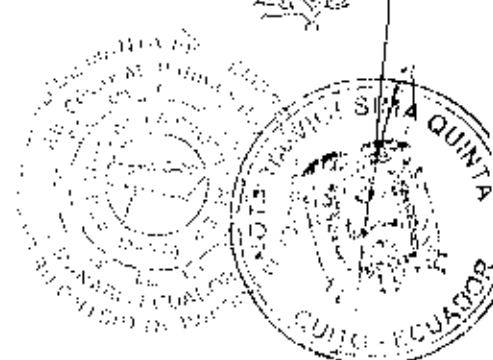
Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17,66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211,98° con 11,90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50,51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 148,02° con 11,90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta
Adjudicatario	80-0000000055356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta



08-OCT-2015



Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: lunes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084
Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.081
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representada por su Gerente General, el Sr. Charles Michael Miller UNIFICACION.- de tres lotes de terreno. Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2745	03-oct-2011	47272	47307

Aumento de Capital

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 Folio Final: 61.585
Número de Inscripción: 3.161 Número de Repertorio: 5.495
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

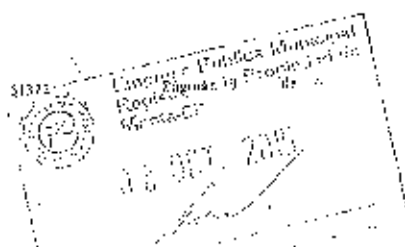
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavum Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084



2. Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 07 de agosto de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082
 Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 5.844
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla a continuación la Unificación de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

6. 1 Promesa Compraventa

Inscrito el: jueves, 21 de agosto de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.185
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa,		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

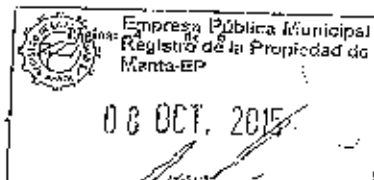
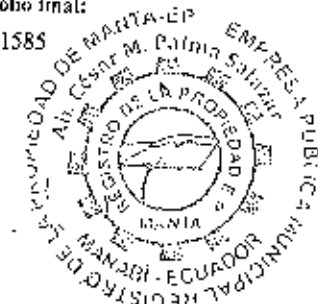
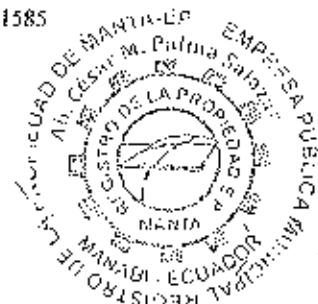
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

7. 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 13 de mayo de 2015
 Tomo: 1 Folio Inicial: 892 - Folio Final: 1.040
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.878
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Jomp

Ficha Registral: 51322





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Posidon" inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

2 / 1 Plazos

Inscrito el: miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 11 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181 3.879

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S del Edificio POSIDON

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1940

2 / 2 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 07 de agosto de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 22.920 - Folio Final: 23.531 6.384

Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

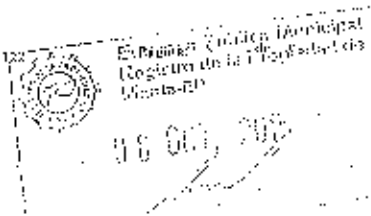
CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1101	07-ago-2014	22056	22082



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:17:56 del jueves, 08 de octubre de 2015

A petición de: Sr. Carlo Vithos

Elaborado por: Piguayo Flores Janeth Magali
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 26763

No. Electrónica: 34858

ESQUEMA VALORADA
USD 1,25

Nº 126763

Fecha: 9 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13 059

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 69-70(72.50M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 22,50 M2

Área Comunal: 6,7100 M2

Área Terreno: 4 4300 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792433672001

CIA. FABRICA ECUATORIANA ECUAPAV S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1550,50
CONSTRUCCIÓN:	9639,30
	11189,80

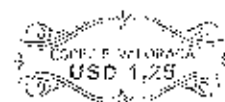
Son: ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NOVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

AB. Dayla Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA.



Nº 074882

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION C/A.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. por el EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 69-70(22,50M2) EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO abarca ALTO DPTO 408(87,80M2) AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo valor es \$140.000,00 CIENTO CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 CTVS ascendiendo a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

17 NOVIEMBRE 2015

Manta, de ... del 20

L.c.

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 164709



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CIA.FABRICA ECUATORIANA BCUAVAU S.A..

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Noviembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

1161113135 EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO.408(87,80M2)
1161113050 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 69-70(22,50M2)

Manta, diez y siete de noviembre del dos mil quince



[Firma manuscrita]

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

000426080

TITULO DE CREDITO No. 000426080



OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TITULO N°																																										
En cumplimiento de compra venta de solar y construcción de edificio poseído por el Sr. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, en el predio catastral 000426080, ubicado en la zona urbana de Manta, provincia de Manabí, Ecuador.		1187-113-138	12.35	4384.75	18783	000426080																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VENDEDOR</th> <th colspan="2">DIRECCIÓN</th> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C.C.R.L.C.</td> <td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td>CONCEPTO</td> <td>VALOR PASADO</td> <td>VALOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>000426080</td> <td>COMPAÑIA EDUCACIONAL SOLAR S.A.</td> <td>EDIFICIO POS-CONSTRUCION</td> <td>debe de pagar</td> <td>4384.75</td> <td>4384.75</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADQUIRENTE</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td>debe de pagar</td> <td>4384.75</td> <td>4384.75</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.C.R.L.C.</td> <td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td>debe de pagar</td> <td>4384.75</td> <td>4384.75</td> <td></td> </tr> <tr> <td>000426080</td> <td>SEÑOR JUAN JOSE GARCIA</td> <td></td> <td>debe de pagar</td> <td>4384.75</td> <td>4384.75</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							VENDEDOR		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR	C.C.R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR PASADO	VALOR		000426080	COMPAÑIA EDUCACIONAL SOLAR S.A.	EDIFICIO POS-CONSTRUCION	debe de pagar	4384.75	4384.75			ADQUIRENTE	DIRECCIÓN	debe de pagar	4384.75	4384.75		C.C.R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	debe de pagar	4384.75	4384.75		000426080	SEÑOR JUAN JOSE GARCIA		debe de pagar	4384.75	4384.75	
VENDEDOR		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR																																										
C.C.R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR PASADO	VALOR																																											
000426080	COMPAÑIA EDUCACIONAL SOLAR S.A.	EDIFICIO POS-CONSTRUCION	debe de pagar	4384.75	4384.75																																											
	ADQUIRENTE	DIRECCIÓN	debe de pagar	4384.75	4384.75																																											
C.C.R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	debe de pagar	4384.75	4384.75																																											
000426080	SEÑOR JUAN JOSE GARCIA		debe de pagar	4384.75	4384.75																																											

EMISION: 11/12/2015 11:37 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Nanta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 42a y Calle 3 - Tel: 2611-479 / 2671-477

TÍTULO DE CRÉDITO N. 000426087

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MAXTA de la parroquia NANTA		1-16-11-13-030	4.43	11168.90	162895	426087
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
1792403622001	CIA. FABRICA ECUATORIANA ECUAVALL S.A.	EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS B-470 (22.50M2)	CONCEPTO VALOR			
			GASTOS ADMINISTRATIVOS 1.00			
			Impuesto Principal Compra-Venta 30.78			
			TOTAL A PAGAR 31.78			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO 31.78			
1000858095	TERAN JATTA JORGE HIPOCUNO	SIN	SALDO 0.00			

EMISION: 31/17/2016 11:38 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



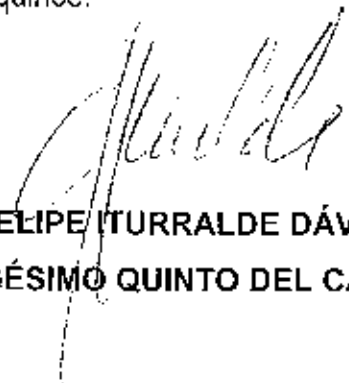
COPIA
NO
VALIDA
SIN
REGISTRACION





Se otorgó ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; de la **COMPRAVENTA** otorgada por FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A a favor de JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA Y SRA. **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA Y SRA. a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a treinta de noviembre del dos mil quince.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

